



Resolución Directoral N° 020 -2019-PEAH/DE¹

Tingo María, 19 de febrero de 2019



VISTO:

Informe N° 0056-2019-PEAH-6330 de fecha 14 de febrero de 2019, sobre apertura de fondos en efectivo para caja chica para el proyecto **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco" –II etapa, y;**



CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es necesario tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019 y, con Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos

KZL/AOAJ

Pasaje Los Rosales N° 101-Castillo Grande – Tingo María

T: (062) 56-4143

www.peah.minagri.gob.pe

www.minagri.gob.pe



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería. Asimismo, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería ante mencionada, concernientes al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado, del uso de caja chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, en este contexto, el inciso 10.1 del Artículo 10° de la referida Directiva mencionada en el considerando anterior, establece que *"La caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 10.4. Literal a) de la Ex Antes mencionada Directiva, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica.

Que, con Memorandum N° 020-2019-PEAH-6320, de fecha 13 de febrero de 2019, el Jefe (e) de la oficina de Presupuesto y Planificación, comunica a la oficina de Administración la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Uso de Fondos Caja Chica del Proyecto **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco" –II etapa**, por el importe total de s/.66,725.67 soles por servicio de bienes y s/.46,351.00 soles por servicios.



Que, mediante Informe N°001-2019-PEAH-DMADP/PY-ARROZ/URT/RTP, de fecha 08 de Febrero de 2019, el Ing. Ulises Rivas Torres, responsable del Proyecto **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco" –II etapa**, requiere a la Dirección de Medios Ambiente y Desarrollo Productivo la asignación de fondos para Caja Chica por el importe de S/.6,000.00 soles, petición que se realiza en mérito al informe N°001-2019-PEAH-DMADP/PY.ARROZ/BMSD/AA, de fecha 08 de Febrero de 2019 efectuada por el Asistente Administrativo del mencionado Proyecto C.P.C., Betsy Marisol Sánchez del Águila, con cargo a la tarea N° 03-19-01, distribuidos en S/.1,500.00 soles por gastos por la compra de bienes y 4,500.00 para Gastos por la Contratación de Servicios.; por lo que, mediante informe N° 0056-2019-PEAH-6330 de fecha 14 de febrero de 2019, el **Sr. ANDRES EMMANUEL GARCÍA ZEVALLOS** – Jefe de la Oficina de Administración, solicita la formalización mediante acto resolutivo, la autorización de apertura de fondos en efectivo para Caja Chica para efectuar gastos menores en el Proyecto.

Que, teniendo en consideración lo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y demás recaudos, se compulsula favorablemente autorizar la apertura de fondos en efectivo para Caja Chica por la suma de S/.1,500.00 soles para gastos por la compra de bienes y 4,500.00 para Gastos por la Contratación de Servicios, para cubrir gastos menores del proyecto **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco" –II etapa**; designando como responsable del manejo de dicho fondo a la C.P.C., Betsy Marisol Sánchez del Águila.

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**.

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, conformidad de la Oficina de Administración y Dirección de Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la apertura de fondos en efectivo para Caja Chica por la suma de **S/ 6,000.00 (Seis Mil Con 00/100 Soles)**, para cubrir gastos menores en el proyecto **"Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón,**

Pasaje Los Rosales N° 101-Castillo Grande - Tingo María

T: (062) 56-4143

www.peah.minagri.gob.pe

www.minagri.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga



Provincia de Marañón – Huánuco” – II etapa, con cargo a la tarea 03-19-01, distribuidos en S/.1,500.00 soles para gastos por la compra de bienes y s/.4,500.00 para Gastos por la Contratación de Servicios.

Artículo Segundo. DESIGNAR al Servidora Sra. **Luz Angélica Santa Cruz Farfán – Responsable de Pagaduría** como responsable único para el manejo de los fondos en efectivo para Caja Chica para cubrir gastos menores en el proyecto **“Mejoramiento de Capacidades Tecnológicas de los Productores Arroceros del Distrito de Cholón, Provincia de Marañón – Huánuco” – II etapa**, con cargo a la tarea 03-19-01.



Artículo Tercero.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento eficiente y el correcto uso de los fondos asignados, debiendo para tal fin disponer los mecanismos de evaluación que el caso requiera.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO

Pasaje Los Rosales N° 101-Castillo Grande – Tingo María

T: (062) 56-4143

www.peah.minagri.gob.pe

www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO